DECANATO

RESOLUCIÓN Nº 025/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" CON ID N° 412.803 Y CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" CON ID N° 412.901 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 14 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorándum D.A.F/U.O.C N° 05/2022 por medio del cual la Encargada de la UOC Abg. Liliana Andrea Romero solicita la resolución de adjudicación correspondiente a los procesos de Contratación Directa, Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor ID 412.803 y para la Adquisición de Aires Acondicionados ID 412.901.

Las Actas e Informes de Evaluación provenientes del Comité de Evaluación de Ofertas N° 04/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, y N° 05/2022 de fecha 10 de noviembre elevadas por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en los informes recomiendan la adjudicación por contratación directa de las ofertas presentadas correctamente, luego de un análisis de la que fue presentada conforme a las normas vigentes en la materia, para la **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y CONMEDOR y AQDUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS"**

Que dichas recomendaciones se fundan en que las ofertas recomendadas para su adjudicación, reúnen las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado, y la que resulta ***menos onerosa***, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/200 de "Contrataciones Públicas" en su Art 34 inc., expresa, "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferente,* ***en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima*** *autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad* ***se podrá hacer contratación directa sin necesidad de ese mínimo ofertas,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y del **inciso f** "Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se han presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03" en su Art. 4 de la Excepción, expresa, "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y

Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138
Teléf. (595-21) 3386345
E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py
Coronel Oviedo – Paraguay

DECANATO

RESOLUCIÓN Nº 025/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" CON ID N° 412.803 Y CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" CON ID N° 412.901 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Municipalidades excepcionalmente podrán realizar la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) *Expongan y Justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.*

Que, la Ley 2051/03, en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR, al oferente Sr. Cristian Adalberto Piñanez, con Cédula de Identidad Nº 3.676.121, por la suma de Gs. 4.116.000 (guaraníes cuatro millones ciento dieciséis mil) para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

Artículo 2º ADJUDICAR, al oferente Sr. Cristian Adalberto Piñanez, con Cédula de Identidad Nº 3.676.121, por la suma de Gs. 30.450.000 (guaraníes treinta millones cuatrocientos cincuenta mil) para la Adquisición de Aires Acondicionados para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

Artículo 3º COMUNICAR, a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General

Facultad de Ciencias de la Salud UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez
Decana

Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138
Teléf. (595-21) 3386345
E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py
Coronel Oviedo – Paraguay